



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE MAYO DE 2020

No. 347

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de diversos trámites y procedimientos que se indican 3

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Lineamientos Acción Social, Mercomuna Coyoacán”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 29 de abril de 2020 22

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Juntos por la Educación, Bienestar y Desarrollo”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de febrero de 2020 24

Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al primer trimestre del 2020 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-091-2020 a SACMEX-DGAP-LP-095-2020, SACMEX-DGAP-LP-097-2020 y SACMEX-DGAP-LP-098-2020, SACMEX-DGAP-LP-101-2020 a SACMEX-DGAP-LP-103-2020.- Convocatoria 023.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de plantas de bombeo, pozos, sistema de fuerza en pozos, plantas de bombeo, plantas potabilizadoras, sistema eléctrico de fuerza y alumbrado en pozos, plantas de bombeo, campamentos, así como de la red, tanques de agua potable y compuertas en trifurcaciones 28
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/061/2020 a DGOIV/LPN/073/2020.- Convocatoria 013.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo, re nivelación y sustitución de brocales y rejillas en vialidades primarias, adecuación de gaza de Viaducto Tlalpan, mantenimiento a través de repavimentación, suministro y colocación de señalamiento horizontal, vertical y adecuación geométrica, así como de mobiliario urbano en diversas vialidades además de trabajos de bacheo y rehabilitación de guarniciones y banquetas 37
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-015-2020.- Convocatoria Número 015.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la reconstrucción, reforzamiento, rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico en la Ciudad de México, dentro de las demarcaciones territoriales Coyoacán, Iztacalco e Iztapalapa 43
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-016-2020.- Convocatoria Número 016.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la reconstrucción, reforzamiento, rehabilitación y mantenimiento de escuelas de nivel básico en la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial Cuauhtémoc 45
- ◆ **Aviso** 47



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de febrero de 2020, fue publicado el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Juntos por la Educación, Bienestar y Desarrollo”, para el ejercicio 2020, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.- Que con motivo de la contingencia provocada por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) y en apego a las disposiciones emitidas por la Jefatura de Gobierno, específicamente a lo establecido en el numeral Segundo del Primer Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los establecimientos y centros educativos, así como los eventos públicos y privados mayores a 50 personas; con el propósito de evitar el contagio de COVID-19 y continuar apoyando a los facilitadores de servicios y usuarios inscritos a los cursos de ingreso a la educación media superior y superior, la Alcaldía consideró la utilización de herramientas tecnológicas (internet y redes sociales) para dar continuidad a las actividades de esta acción social mientras perdure la emergencia sanitaria, incentivando así el desarrollo educativo a distancia;

III.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/363/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Juntos por la Educación, Bienestar y Desarrollo”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020.

ÚNICO. - Se modifica el apartado siguiente: **9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:** décimo, undécimo y décimo tercero párrafos. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los cursos que llevarán a cabo los facilitadores de servicios, se impartirán a partir del mes de marzo 2020, y podrán realizarse en las instalaciones de la Alcaldía (Escuela de Oficios y Talleres, CEDEMYPE, FUTURAMA) según la disponibilidad de espacios o salones **o en línea a través de redes sociales o en su caso a través de la página oficial de la Alcaldía**; los horarios se determinarán de conformidad al número de personas inscritas en los cursos y podrán realizarse durante la jornada matutina o vespertina según el tipo de curso a desarrollar por facilitador de servicios.

Los lugares, redes sociales, sitios de internet, fechas y horarios específicos en los que se llevarán a cabo los cursos se difundirán en las diferentes áreas de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, en la página de internet y redes sociales de la Alcaldía.

Los facilitadores de servicios realizarán de acuerdo al tipo de curso de forma general las siguientes actividades:

-Impartirán al menos 2 sesiones por curso a la semana.

- Realizarán junto con los 500 usuarios (aproximadamente) inscritos el desarrollo de guías para ingreso a la educación media superior y superior, análisis de planeación y viabilidad de proyectos juveniles, desarrollo de temas para la conclusión de la educación secundaria y media superior.

- En su caso se apoyarán de recursos audiovisuales para enseñar en línea.

Las actividades específicas por curso serán propuestas por cada facilitador de servicios, para lo cual deberán entregar a la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a la Juventud su planeación al inicio de cada mes

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social